



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2025-MPJ-CM

Julcán, 20 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2025, el Reg. **Santos Miguel Hermenegildo Rodríguez**. solicita se apoye al Sr. Joel Aguirre Horna del Caserío de Pampam, Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán, con 4 rollos de malla raschell, para realizar con un grupo de agricultores una parcela demostrativa de hortalizas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de mayo del 2025, el Reg. **Santos Miguel Hermenegildo Rodríguez**. solicita se apoye al Sr. Joel Aguirre Horna del Caserío de Pampam, con 4 rollos de malla raschell, para realizar con un grupo de agricultores una parcela demostrativa de hortalizas;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Reg. **Santos Miguel Hermenegildo Rodríguez**. con 4 rollos de malla raschell, para realizar con un grupo de agricultores de dicho caserío una parcela demostrativa de hortalizas solicitado por el Sr. Joel Aguirre Horna del Caserío de Pampam, Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castilla
ALCALDE



C.c.
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico.
Oficina de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio